



Función Pública

Seguimiento Declaración de Bienes y
Rentas, Conflictos de Interés e
Impuesto sobre la Renta y
Complementarios
(Ley 2013 de 2019)
Evaluación Independiente

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Periodo evaluado: Enero - diciembre 2025
Diciembre 2025

1. Introducción

La Oficina de Control Interno (OCI), en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos para la vigencia 2025, y en el marco de su rol de Evaluación y Seguimiento, presenta el informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019. Esta ley tiene como propósito garantizar los principios de transparencia y publicidad, promoviendo la participación y el control social mediante la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Para la elaboración de este informe, se solicitó información a los Grupos de Gestión Humana y Gestión Contractual respecto a los directivos actuales, entrantes y salientes durante el 2025, así como a los contratistas obligados a presentar la declaración de bienes y rentas, los conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta durante el período 2025. Con base en esta información, se consultaron y verificaron los reportes del aplicativo "Integridad Pública", a través del módulo de consulta ciudadana correspondiente a las Declaraciones de la Ley 2013 de 2019. Este análisis permite evaluar el grado de cumplimiento de la normativa y generar conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos en el Departamento.

2. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los lineamientos de la Ley 2013 de 2019 por parte de los sujetos obligados, incluyendo servidores públicos y determinados contratistas, así como evaluar las acciones realizadas por la entidad en el seguimiento y gestión de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Esto con el propósito de identificar oportunidades de mejora, fortalecer los procesos institucionales y fomentar la transparencia, la publicidad y el control social en la gestión pública.

3. Normatividad

- **Ley 2013 de 2019**, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.

- Artículo 2: “*El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:*
 - a) *Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;*
 - b) *Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público;*
 - c) *Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función;*
 - d) *Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica”.*
- **Decreto 1083 de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” Artículo 2.2.17.5.
- **Decreto 830 de 2019**, "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"
- **Decreto 1603 de 2023**, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública
- **Resolución 442 de 2017**, “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1644 y 285 de 2016 por el Departamento Administrativo de la Función Pública” “Por la cual se crean y conforman los Comités: Directivo y de Coordinación del Sistema de Control Interno del Departamento”
- **Circular Externa 100 - 019 de 2021**, “Orientaciones para el cumplimiento del Decreto 830 de 2021, incorporado en el Decreto 1081 de 2015, único reglamentario

del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la Ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado".

4. Desarrollo del Informe

4.1. Declaración de Bienes, Rentas y Conflicto de Interés – Equipo Directivo.

De acuerdo con la Resolución 992 de 2024, que establece las directrices del Departamento en relación con la organización interna del Comité Directivo, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 por parte de los servidores públicos que conforman el equipo directivo.

Para ello, se consolidó la información de los sujetos obligados y se verificó su cumplimiento mediante el aplicativo "Integridad Pública", en el módulo de consulta ciudadana. El análisis permitió identificar la situación de las declaraciones de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios, según lo indicado en el cuadro siguiente.

Cuadro 1: Relación de Servidores Directivos y Situación de Presentación de Declaración

| NO | CARGO | NOMBRES | DECLARACIÓN DE INGRESO 2025 | DECLARACIÓN PERIODICA | DECLARACIÓN RETIRO |
|----|--------------------|----------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | DIRECTORA DEL DAFP | Paulo Alberto Molina | Se encontró declaración de Ingreso en 28-03-2025 | No se encontró Declaración Periódica | No encuentra declaración de Retiro |
| | | Gloria Inés Ramírez | Se encontró declaración de Ingreso del 29-01-2025 | No Aplica | Se encuentra declaración de retiro del Ministerio del Trabajo, no encuentra declaración de retiro del DAFP |
| | | Antonio Sanguino | Se encontró declaración de Ingreso del 17-02-2025 | Se encontró declaración periódica 03-06-2025 | No encuentra declaración de Retiro |
| | | Mariela Barragán | Se encontró declaración de Ingreso del 09-06-2025 | Se encontró declaración "otro" del 13-11-2025 | No Aplica |
| 2 | SUBDIRECTOR | Jesús Hernando Amado | Se encontró declaración de Ingreso 26-08-2022 | Se encontró última declaración | No Aplica |

| NO | CARGO | NOMBRES | DECLARACIÓN DE INGRESO 2025 | DECLARACIÓN PERIODICA | DECLARACIÓN RETIRO |
|----|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| | | | | periódica del 23/10/2025 | |
| 3 | SECRETARIO GENERAL | Lidoska Julia Peralta | Se encontró declaración de Ingreso 13-09-2022 | Última declaración Periódica con fecha de 13-12-2024 | Se encontró declaración de retiro del 15-04-2025 |
| | | Julio Enrique Quintero Castellanos | Se encontró declaración de Ingreso 11-03-2025 | No se encontró Declaración Periódica | No encuentra declaración de Retiro |
| | | José Albeiro Rodríguez Ocampo | Se encontró declaración de Ingreso 16-06-2025 | No Aplica | No Aplica |
| 4 | DIRECTORA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO | Paulo Alberto Molina | Se encontró declaración de Ingreso en 28-03-2025 | No se encontró Declaración Periódica | No encuentra declaración de Retiro |
| | | Sandra Milena Guarnizo Monroy | Se encontró declaración de Ingreso en 17-06-2025 | No Aplica | No Aplica |
| 5 | DIRECTOR DE EMPLEO PÚBLICO | Francisco Camargo Salas | Se encontró declaración nombrada como "Otro" con fecha del 17-01-2020. No se pudo descargar. | Última declaración Periódica con fecha de 26-05-2025 | No Aplica |
| 6 | DIRECTOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL | Gerardo Duque Gutiérrez | Se encontró declaración de Ingreso en 06-02-2024 | Última declaración Periódica con fecha de 05-11-2024 | No Aplica |
| 7 | DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL | Luz Daifenis Arango | Se encontró declaración de Ingreso en 10-07-2024 | Última declaración Periódica con fecha de 31-10-2024 | No Aplica |
| 8 | DIRECTOR JURÍDICO | Juan Manuel Reyes Álvarez | Se encontró declaración de Ingreso en 31-07-2025 | Última declaración Periódica con fecha de 06-10-2025 | No Aplica |
| | | Carlos Javier Muñoz Sánchez | Se encontró declaración de Ingreso en 16-02-2025 | No se encontró Declaración Periódica | No se encontró Declaración de Retiro |
| 9 | DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIO AL CIUDADANO | Aura Isabel Mora | Se encontró declaración de Ingreso en 07-02-2023 | Se encontró declaración periódica en 12-12-2024 | No se encontró Declaración de Retiro |
| | | Livia Patricia Leal Maldonado | Se encontró declaración de Ingreso en 12-08-2025 | No Aplica | No Aplica |

| NO | CARGO | NOMBRES | DECLARACIÓN DE INGRESO 2025 | DECLARACIÓN PERIODICA | DECLARACIÓN RETIRO |
|----|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 10 | COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN MERITOCRÁTICA | Hilda Stella Rojas | No se encontró Declaración de Ingreso | No se encontró Declaración Periódica | No se encontró Declaración de Retiro |
| 11 | JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO | Jorge Iván de Castro Barón | Se encontró declaración de Ingreso en 13-02-2024 | Se encontró declaración periódica en 16-12-2025 | No Aplica |
| 12 | JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | Alveiro Tapias Sánchez | Se encontró declaración de Ingreso en 22-12-2023 | Última declaración Periódica con fecha de 02-12-2024 | No se encontró Declaración de Retiro |
| | | José David Millán Sánchez | Se encontró declaración de Ingreso en 25-07-2025 | No Aplica | No Aplica |
| 13 | JEFA DE LA OFICINA RELACIONAMIENTO ESTADO CIUDADANÍA | Ingrih Yohana Contreras Zaciapa | Se encontró declaración de Ingreso en 07-11-2024 | Última declaración Periódica con fecha de 30-09-2025 | No Aplica |
| 14 | JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO INTERNO | Darío Alexander Sánchez Urrego | Se encontró declaración de Ingreso en 03-09-2025 | Se encontró otra declaración nombrada "Ingreso" con fecha de 17-10-2025 | No Aplica |
| 15 | JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | Jhon Ricardo Morales Franco | Se encontró declaración de Ingreso en 22-12-2023 | Última declaración Periódica con fecha de 31-10-2024 | Se encontró declaración de retiro del 26-09-2025 |
| | | Cargo Vacante | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| 16 | JEFA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES | Valentina Ochoa Mayorga | Se encontró declaración de Ingreso en 25-11-2024 | No Aplica | Se encontró declaración de retiro del 16-12-2025 |
| | | Víctor William Castaño Durango | Se encontró declaración de Ingreso en 05-08-2025 | No Aplica | No Aplica |

Fuente: Elaboración propia. Aplicativo Integridad Pública.

Es importante aclarar que se aplicó el criterio de revisión de la declaración de ingreso únicamente a los directivos que ingresaron al departamento durante el 2025. De igual manera es importante aclarar que según la norma, dentro de los dos meses siguientes a

cuando se produzca cualquier cambio en la información contenida en la declaración de bienes y rentas y en el registro de conflictos de interés y dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN del impuesto sobre la renta y complementarios.

A partir de la información obtenida, se destaca que las declaraciones de ingreso, periódicas y de retiro para la mayoría de los directivos se encuentran cargadas de manera oportuna y efectiva, esto evidencia un avance en el cumplimiento de la normativa. Por otra parte, algunos servidores directivos no cuentan con registros validados para una o varias de las declaraciones obligatorias, de acuerdo a lo evidenciado en el cuadro anterior, que en rojo se relacionan los servidores que no se pudo validar dicha presentación en el aplicativo de Integridad Pública. Estas omisiones podrían ser resultado de fallas en la gestión de la información o desconocimiento de las obligaciones legales.

4.1.1 Acciones de Seguimiento del Grupo de Gestión Humana

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 100-019 de 2021, emitida por Función Pública, es responsabilidad de las entidades, promover el registro y la actualización de sus declaraciones por parte de los servidores públicos y de las Personas Expuestas Políticamente, determinadas por el Decreto 830 de 2021 en el Aplicativo por la Integridad Pública, en los momentos y en los términos descritos en ambas normas, según corresponda, clarificando la obligación de su cumplimiento y sobre las consecuencias disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario que puede acarrear su inobservancia.

Bajo este lineamiento, la Oficina de Control Interno, verificó las acciones adelantadas por el Grupo de Gestión Humana, encontrando el desarrollo de las siguientes actividades:

- Un correo masivo invitando a la actualización de la declaración de renta en el aplicativo por la integridad pública, enviado los directores técnicos y jefes de oficina. Con fecha del 19/03/2025, el cual se encuentran contenidos en el sistema de carpetas compartidas
yaksa:
<\\Yaksa\12001ggh\2025\DOCUMENTOS APOYO\16 SIGEP II\05 BIENES Y RENTAS>
- También se validó el registro de las actualizaciones realizadas por los servidores del departamento, diferenciado ingreso, periódico y retiro, y se encuentra cargado en el siguiente link
yaksa:

\Yaksa\12001ggh\2025\DOCUMENTOS APOYO\16 SIGEP II\05 BIENES Y RENTAS\PERIODICA

- De otra parte, se evidencia el envío de una pieza gráfica de comunicación a través del canal de WhatsApp, referente a los pasos a tener en cuenta para el diligenciamiento oportuno de la declaración de bienes y rentas que se debe cargar en el aplicativo SIGEP II, referente a todos los servidores del Departamento y se encuentra contenido en:
\Yaksa\12001ggh\2025\DOCUMENTOS APOYO\16 SIGEP II\05 BIENES Y RENTAS\PERIODICA
- Frente las acciones implementadas en lo relacionado con la gestión de posibles conflictos de interés, se validó que el Grupo de Gestión Humana, verificó uno a uno los servidores que debían registrar la información en el aplicativo Ley 2013 de 2019, y se diligenció una matriz con dicho seguimiento.

Respecto a la evidencia de los seguimientos realizados por el Grupo de Gestión Humana frente a la comprobación selectiva de la veracidad del contenido de las declaraciones de bienes y rentas, en cumplimiento del artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece: “*El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar.*” Se recomienda se establezcan los criterios y se implementen las acciones orientadas a verificar la veracidad del contenido de las declaraciones a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la norma, con una periodicidad específica que permita garantizar el cumplimiento de este lineamiento.

4.2. Declaración de Bienes y Rentas en el Aplicativo Integridad Pública de los Contratistas del Departamento.

En desarrollo de las actividades de seguimiento adelantadas por la Oficina de Control Interno, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 100-019, se precisa que los contratistas sujetos al ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que, en virtud del contrato celebrado, ejercen función pública, prestan servicios públicos o administran bienes y recursos públicos. En consecuencia, únicamente cuando el objeto contractual implique el desarrollo de alguna de estas actividades, el contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones contenidas en dicha ley. No obstante, la Circular establece que, aun cuando la mayoría de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no configuran dichas condiciones, en cada contrato debe efectuarse un análisis particular para determinar la aplicabilidad de las obligaciones previstas en la Ley 2013 de 2019.

Adicionalmente, el Instructivo para la Remisión de Documentación de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión establece como requisito de ingreso el diligenciamiento y reporte de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo Integridad Pública, como mecanismo institucional de control, transparencia y prevención de conflictos de interés, independientemente de la obligatoriedad derivada directamente de la citada ley.

Como resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que durante el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2025 se celebraron ochenta y siete (87) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Del total de contratos revisados, se identificó que seis (6) contratistas no realizaron la actualización de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo Integridad Pública, incumpliendo el requisito establecido en el instructivo interno vigente.

La situación descrita evidencia debilidades en los controles de verificación y seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los contratistas, lo cual puede afectar la adecuada gestión del riesgo de conflictos de interés y el principio de transparencia en la contratación.

4.3. Seguimiento Decreto 830: Personas Expuestas Políticamente en el DAFFP.

En desarrollo de las actividades de seguimiento adelantadas por la Oficina de Control Interno, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021, se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones asociadas a la declaración de bienes y rentas y condición de Personas Expuestas Políticamente (PEP) por parte de los servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021, se consideran Personas Expuestas Políticamente los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial que tengan asignadas o delegadas funciones relacionadas con la expedición de normas o regulaciones; la dirección general; la formulación de políticas institucionales y la adopción de planes, programas y proyectos; el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado; la administración de justicia o el ejercicio de facultades administrativo sancionatorias; así como los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Así mismo, el artículo 3 del citado decreto establece la obligatoriedad de presentar y actualizar la información correspondiente, señalando que, para los servidores públicos relacionados en los numerales 1 al 14 del artículo 2.1.4.2.3, la información requerida deberá consignarse en el formato de declaración de bienes y rentas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) o en el aplicativo que disponga el Departamento

Administrativo de la Función Pública, y actualizarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a cualquier cambio en las condiciones o requerimientos de información.

En ese sentido, en el seguimiento a la declaración de Bienes y Rentas de las personas expuestas políticamente, se evidenció el reporte de los servidores del Departamento que tienen esta condición, como se relaciona en el siguiente cuadro:

| CUADRO 2: SEGUIMIENTO A PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE PEP - DAFF | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| # | CARGO | NOMBRES | OBSERVACIÓN |
| 1 | Directora del DAFF | Mariela Barragán | Se validó registro de Declaración PEP, Declaración Ley 2013 y Hoja de vida (2025-11-13) |
| 3 | Subdirector del DAFF | Jesús Hernando Amado Abril | Se validó registro de Declaración PEP, Declaración Ley 2013 y Hoja de vida (2025-10-23) |
| 4 | Secretario General | José Albeiro Rodríguez Ocampo | No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. |

Fuente. Elaboración propia. Módulo de consulta ciudadana - Personas Expuestas Políticamente - PEP

Como resultado del seguimiento efectuado al cumplimiento de la declaración de bienes y rentas de las Personas Expuestas Políticamente, se evidenció que un (1) funcionario no ha realizado el registro correspondiente a la Declaración como Persona Expuesta Políticamente (PEP). Esta situación evidencia un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 830 de 2021 y en la normativa relacionada con la transparencia y prevención de riesgos asociados a la gestión pública.

5. Conclusiones y recomendaciones

1. La Oficina de Control Interno concluye que el Departamento Administrativo ha avanzado en el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, evidenciado en la carga oportuna y efectiva de declaraciones de ingreso, periódicas y de retiro por la mayoría de los directivos y servidores obligados, según verificaciones realizadas en el aplicativo "Integridad Pública" (módulo de consulta ciudadana). Este logro refleja una gestión proactiva en la promoción de la transparencia, publicidad y control social, alineada con los principios rectores de la norma y las orientaciones de la Circular Externa 100-019 de 2021.
2. No obstante, se identifican omisiones en uno o más tipos de declaraciones para un grupo reducido de sujetos obligados, posiblemente atribuibles a fallas en la

actualización oportuna dentro de los plazos legales. Adicionalmente, el Grupo de Gestión Humana ha implementado acciones de seguimiento adecuadas, como correos masivos, piezas gráficas y matrices de verificación, conforme al artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015.

3. En síntesis, el grado de cumplimiento es alto (aproximadamente 80-85% de registros validados), lo que fortalece la integridad pública del Departamento; sin embargo, persisten riesgos de inobservancia que podrían derivar en sanciones disciplinarias por el Código Único Disciplinario, demandando acciones correctivas inmediatas para un control interno robusto.
4. Durante el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2025, la entidad celebró ochenta y siete (87) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales se adelantó la verificación del cumplimiento del reporte y actualización de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo Integridad Pública. Como resultado del seguimiento realizado, se evidenció que seis (6) contratistas no realizaron la actualización de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el Aplicativo Integridad Pública, lo que refleja un incumplimiento de los lineamientos internos definidos para la contratación de prestación de servicios. Esta situación identificada pone de manifiesto debilidades en los controles de verificación, seguimiento y aseguramiento del cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los contratistas, lo cual puede incidir en una inadecuada gestión del riesgo de conflictos de interés y afectar los principios de transparencia y control que rigen la gestión pública.
5. Si bien, de conformidad con la Circular 100-019, la mayoría de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019, el instructivo interno vigente establece el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés como requisito de ingreso, lo cual constituye un mecanismo de control preventivo y de fortalecimiento de la transparencia institucional.
6. El Decreto 830 de 2021 establece obligaciones claras para los servidores públicos clasificados como Personas Expuestas Políticamente, en especial frente al diligenciamiento y actualización de la declaración de bienes y rentas y la información asociada en los aplicativos dispuestos por el DAFFP. Del seguimiento realizado, se evidenció que un (1) funcionario clasificado como Persona Expuesta Políticamente no ha cumplido con el registro y actualización de la Declaración PEP, incumpliendo los

plazos y requisitos establecidos en la normativa vigente. La situación identificada refleja debilidades en los controles de seguimiento y aseguramiento del cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte por parte de los servidores públicos clasificados como PEP, lo cual puede afectar la gestión del riesgo de integridad, transparencia y prevención de conflictos de interés.

7. Se recomienda al Grupo de Gestión Humana se establezcan criterios y se implementen acciones orientadas a verificar la veracidad del contenido de las declaraciones a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la norma, con una periodicidad específica que permita garantizar el cumplimiento del lineamiento del Decreto 1083 de 2015.
8. Se recomienda requerir de manera inmediata al funcionario identificado para que realice el diligenciamiento y actualización de la Declaración PEP, en el aplicativo correspondiente, dejando evidencia del cumplimiento.
9. Se recomienda implementar un cronograma anual de recordatorios automáticos a través de los canales internos y externos de comunicación, para declaraciones de ingreso, periódicas y de retiro, integrando alertas en SIGEP II, con evidencia documentada en carpetas compartidas.

Estas recomendaciones buscan optimizar procesos institucionales, garantizar la publicación proactiva de información y consolidar la cultura de integridad en el Departamento.

Jorge Iván de Castro Barón
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Daniel Ruiz- Lina Gómez.
Revisó: Jorge Iván de Castro Barón.

Seguimiento Declaración de Bienes y Rentas, Conflictos de Interés e Impuesto sobre la Renta y Complementarios (Ley 2013 de 2019)

Versión 1

Proceso de Evaluación Independiente
Diciembre de 2025